

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

ORDEN PÚBLICO

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los soldados desertores Mariano Vigo Ruiz y Francisco Rodrigo Lamuda, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Exemo. Sr. Capitan general del distrito.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1874.—El Gobernador accidental, Mariano Arredondo.

Señas de Mariano Vigo Ruiz.

Natural de Uncastillo, edad 27 años, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano.

Señas de Francisco Rodrigo Lamuda.

Natural de Villafranca de Ebro, edad 26 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color sano.

Ambos desertores del batallon provincial de Teruel, núm. 49.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Resultando yacante una plaza de practicante de 1.ª clase en el Hospital de Ntra. Sra. de Gracia, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, se proveerá previo exámen en oposicion, según el programa que puede verse en la Secretaria de la Diputacion, donde los aspirantes deberán presentar solicitud dentro del término de 15 días, á contar desde la publicacion del presente. Zaragoza 9 de Noviembre de 1874.—El Vicepresidente interino, Valero Ortubia.—Francisco Bellostas, Secretario.

Estracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion publica extraordinaria del 29 de Octubre de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Zaragoza.—Visto el presupuesto formado para atender al arreglo de las tuberías de las estufas del Palacio de la Diputacion, importante 147.94 pesetas y lo expuestó por la Seccion de Fomen-



to, la Comision acordó aprobarlo, disponiendo la ejecucion de las obras por administracion.

Zaragoza.—La Comision de Beneficencia manifiesta habersele presentado una persona, solicitando el abono de varias pensiones censales á favor del Capitulo Eclesiástico de Santa Maria Magdalena, enagenados los solares sobre que gravitan aquellas por el Estado, cuyo expediente obra en la Comision de Derecho, rogando se excite el celo de esta para su pronto despacho; la Comision acordó se dé cuenta á la Diputacion para que nombre una Comision especial que entienda de él, por no existir ya la de Derecho.

Zaragoza.—Visto el expediente sobre reclamacion de haberes de los médicos directores de baños; la Comision acordó se dé cuenta á la Diputacion para que resuelva lo que tenga por conveniente.

Zaragoza.—La Seccion de Fomento manifiesta que el Director de caminos da parte de haber ingresado en Caja por el cupo de esta reserva varios peones camineros, solicitando el primero y último se les conserve la plaza, nombrando interinamente á sus hermanos, interin la Diputacion resuelva lo conveniente; la Comision acordó de conformidad á lo expresado, dándose cuenta á la Diputacion con objeto de que acuerde si deben ó no conservarse las plazas á los interesados.

Zaragoza.—El Sr. Gobernador manifiesta que por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion se ha nombrado Junta provincial de Sanidad para el bienio de 1874 á 76; la Comision quedó enterada.

Zaragoza y Valmadrid.—Vista la competencia sobre mejor derecho al alistamiento del mozo José Corzan Ordobás y habiendo desistido el de Valmadrid, la Comision acordó se manifieste así al Ayuntamiento de Zaragoza á los efectos oportunos.

Fuendetodos.—El Alcalde solicita se fije el precio de las raciones extraordinarias de cebada que suministra al ejército; la Comision acordó se manifieste al Alcalde que al formar las cuentas de suministros, acuerde las raciones suministradas ó sea racion y media si así consta en los recibos de los perceptores.

Luna.—D. Domingo Mayoral reclama los honorarios que como cirujano titular se le adeudan por el Ayuntamiento; la Comision acordó se ordene á dicha autoridad satisfaga el crédito que se reclama en el término de un mes.

Abanto.—D. José Lafuente y D. Manuel Hernando reclaman contra el reparto municipal de este pueblo; la Comision acordó se ordene al Ayuntamiento cumpla con lo prevenido por acuerdo de 18 de Noviembre último, reformando las cuotas á los interesados.

Zaragoza.—Visto lo expuesto por la Comision de Beneficencia manifestando el inconveniente que habria de cerrar la puerta de la Plaza de Toros que comunica con el paseo de la Ronda; la Comision acordó se manifieste á la encargada

de la fortificacion, que pueden cerrarse todas las puertas exceptuando la de la Plaza de Toros.

Bujaraloz.—El Ayuntamiento solicita se le conceda próroga para el pago de lo que adeuda á fondos provinciales en atencion al estado en que se halla el pueblo; la Comision acordó concederle 20 dias de término, pasados los cuales será apremiado si no ha cubierto lo que adeuda.

Zaragoza.—Domingo Juste Báguena, peon caminero, solicita 15 dias de licencia para asuntos de familia; la Comision acordó acceder á lo solicitado.

Bujaraloz y Ojos Negros (Teruel).—El Ayuntamiento de este pueblo ha desistido de la competencia sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Tomás Franco Paricio; la Comision acordó se manifieste así á Bujaraloz á los efectos oportunos.

Trasobares.—El Ayuntamiento pide una próroga de un año para pagar el reparto provincial por haberse apedreado toda la cosecha; la Comision acordó se informe por el Negociado 4.º de lo que resulte.

Villafeliche.—El Alcalde y Concejales solicitan se dirija el apremio contra los que lo eran en 1869-70, por ser estos los que adeudan el impuesto personal que se reclama; la Comision acordó que por los recurrentes se pruebe lo que alegan.

Zaragoza.—La Junta de instruccion primaria manifiesta cesa en sus respectivos cargos con arreglo á lo prevenido en el art. 11 del decreto de 5 de Agosto último: la Comision quedó enterada.

Zaragoza.—Visto lo expuesto por la Comision de Beneficencia nombrando asistente de enfermos á Patricio Benedí por renuncia de Vicente Moreno; la Comision acordó de conformidad con lo indicado por la de Beneficencia.

Zaragoza.—Hallándose vacante la plaza de practicante de primera clase del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, la Comision acordó anunciar la vacante la cual se proveerá por oposicion, concediendo 15 dias de término para presentar las instancias en la Secretaria de esta Corporacion.

Osera.—El Ayuntamiento solicita una próroga de un mes para pagar lo que adeuda á fondos provinciales, en atencion á no haber podido formar los presupuestos y repartos; la Comision acordó denegar esta pretension.

Ejea.—El Ayuntamiento de esta villa suplica se le conceda una próroga para pago de lo que adeuda á fondos provinciales del año 1873-74, la Comision acordó se expida nueva comision de apremio contra este pueblo, así como igualmente á todos los pueblos que se encuentren en igualdad de circunstancias.

Alhama.—El Ayuntamiento de este pueblo solicita se le conceda una próroga para pago de lo que adeuda á fondos provinciales; la Comision acordó levantar la comision de apremio que

pesa sobre este Ayuntamiento por término de 20 días, durante los cuales el negociado correspondiente examinará las cuentas de bagajeria de dicho pueblo y emitirá su dictámen.

Calatayud.—Vistos los expedientes legales los cuales no se han podido fallar por no haberse presentado los interesados, la Comision acordó señalar para su vista el dia 4 á las diez de la mañana.

Zaragoza.—La Asociacion de socorros á los heridos en campaña solicita se le conceda un local para parque y oficinas; la Comision acordó se manifieste al Sr. Presidente de dicha Asociacion que no cuenta con local alguno desocupado que pueda cederse, reiterando el sentimiento de no poder complacerle.

Luna.—El Alcalde de este pueblo consulta si las 4.961 pesetas que tiene que pagar á fondos provinciales por el reparto se pueden repartir por iguales partes entre los vecinos y forasteros separadamente del déficit del presupuesto, y si para cubrir el déficit se podrá cargar á los vecinos y forasteros el 4 por 100 á los primeros y el 2:40 por 100 á los segundos; la Comision acordó se manifieste al Ayuntamiento que no puede hacerse mas que un reparto sujetándose al liquido imponible, y si resulta algun déficit, utilice cualquiera de los medios que propone el art. 129 de la vigente ley municipal.

Jarque.—El Alcalde manifiesta que á consecuencia de dos tormentas descargadas el 27 de Agosto último en los términos del pueblo se ha perdido toda la cosecha, y pide se instruya el oportuno expediente á fin de obtener la condonacion de las contribuciones generales y de lo que adeuda á la provincia; la Comision acordó que por dicho Alcalde se remita un duplicado del expediente á fin de obtener la condonacion de cuotas generales que le corresponda del crédito de calamidades.

Letux.—El Alcalde manifiesta que no puede recaudar los débitos á fondos provinciales mientras no se le auxilie con fuerza armada, suplicando en su virtud se levante la comision de apremio que sufre por este concepto; la Comision acordó se remita la comunicacion al ejecutor de apremio para que la remita á correo vuelto informando acerca de los extremos indicados.

Codo.—D. Tomás Senao, Médico-cirujano, dice, que á pesar del aperebimiento hecho al Ayuntamiento de este pueblo no le ha satisfecho lo que le adeuda; la Comision acordó imponer al referido Ayuntamiento la multa correspondiente si en el término de cinco dias no satisficase su crédito al Profesor D. Tomás Senao.

Concilio y Eres.—Visto el expediente incoado por los Alcaldes de dichos pueblos sobre mancomunidad de pastos con Murillo de Gállego y otro é informe emitido por el de este pueblo, la Comision acordó se remita la instancia de los dos primeros pueblos á informe de los de Ardisa, Santa Eulalia de Gállego, Puendeluna y Pie-

dratajada, continuando la suspension del procedimiento contra los de Eres y Concilio.

Alagon.—D. Antonio Peg, comisionado de apremio contra dicho pueblo, pide se exija al Ayuntamiento de esta villa la responsabilidad con que se lo conminó si no le satisface las dietas que tiene devengadas; la Comision acordó se remita la instancia á informe del Ayuntamiento por término de tres dias.

Monterde.—El ejecutor de apremios contra este pueblo manifiesta que al notificar al Alcalde su mision; éste le contestó que saliese inmediatamente del pueblo, porque tenia en su casa á cinco carlistas, lo cual participa para que surta el debido efecto en la computacion de dietas; la Comision acordó imponer al Alcalde el pago de todas las dietas que hasta la notificacion se causen, poniéndose este asunto en conocimiento del Juzgado de Ateca y del Sr. Gobernador de la provincia á los efectos que procedan.

Sos.—El Sr. Gobernador traslada una comunicacion del Alcalde de Sos manifestando la imposibilidad en que se halla de hacer efectivas las 13.523 pesetas que adeuda á la provincia, porque todos los ingresos han sido cobrados por los carlistas, suplicando se le indique un medio hábil para cubrir dicho crédito; la Comision acordó que para resolver con acierto se reclamen al Alcalde copias de los presupuestos de 1872-73 y 1873-74 y estados demostrativos de lo recaudado y satisfecho en cada uno de estos ejercicios.

Sabiñan.—Vista la resolucion dada al recurso dealzada contra un acuerdo de la Comision, interpuesto por D. Carlos Langa, apoderado del Sr. Conde de Argillo, revocando dicho acuerdo y debiendo modificarse por el Ayuntamiento la cuota impuesta al expresado Conde; la Comision acordó se dé traslado de la comunicacion al expresado Alcalde para que cumpla con lo que en la misma se le ordena.

Pedrola y Gallur.—Visto el expediente de competencia entre ambos Ayuntamientos sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Pedro Iborte Satué, la Comision acordó decidirla á favor del Ayuntamiento de Gallur.

Sesion pública extraordinaria del de 30 Octubre de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Zaragoza.—No habiéndose justificado por Pascual Cunchillos Llera núm. 930, ser hijo único de padre sexagenario, la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró adscrito á la reserva.

Zaragoza.—Pedro Jáuregui Landa núm. 812 y Pascual Jáuregui Landa núm. 839, no acreditan haberse casado canónicamente antes de la publicacion de la ley de matrimonio civil, y en su virtud la Comision les declaró soldados, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Zaragoza.—No habiéndose presentado ni probado la existencia de su esposa, el mozo Manuel Rodríguez núm. 981, la Comisión le declaró soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Zaragoza.—La Comisión acordó, á instancia del mozo Angel Ruiz núm. 1.035, conceder á este interesado término hasta el 16 de Noviembre próximo para acreditar la ausencia de su hermano.

Zaragoza.—Ricardo Berviela Avizanda número 995, acredita ser hijo de viuda pobre á quien ayuda con su trabajo; la Comisión revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la reserva.

Zaragoza.—No habiéndose presentado ni probado la excepción alegada por Juan Palacios Nadal núm. 1.036, la Comisión confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró adscrito á la reserva.

Sástago.—Manuel Barrachina Loren núm. 17, alegó ser hijo de viuda pobre y tener dos hermanos en el ejército, lo cual se comprueba; la Comisión revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la reserva.

Sástago.—No habiéndose probado por el mozo Nicolás Polo Valencia núm. 22, que su hermano se halla casado civilmente, la Comisión revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró adscrito á la reserva.

Belchite.—Sabino Artigas Alora núm. 44, alegó mantener á dos hermanas huérfanas; la Comisión en vista del resultado del expediente justificativo le declaró exceptuado, revocando el fallo del Ayuntamiento.

Castiliscar.—Justificado por Moisés Laborda Artal núm. 3, ser hijo de viuda pobre, la Comisión confirmó el fallo del Ayuntamiento que le declaró exceptuado de la actual reserva.

Tarazona.—Juan Perez Resano núm. 76, prueba ser hijo único de padre sexagenario; la Comisión revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la reserva.

Biota.—Mariano Samatan Garcés núm. 19, acredita mantener á su hermano menor de 17 años huérfano; la Comisión revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró exento de la actual reserva.

Novallas.—No habiéndose alzado del fallo del Ayuntamiento Nazario Royo Murillo núm. 8 que le declaró soldado, la Comisión acordó no haber lugar á conocer de este asunto.

Monegrillo.—Justificado por Marcial Solanas Pelet núm. 15, tener otro hermano sirviendo en el ejército; la Comisión le declaró exceptuado de la actual reserva.

Ricla.—José Estage Ruiz acredita ser hijo único legal de padre pobre y sexagenario; la Comisión revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la reserva.

Zuera.—Celedonio Larriba Villalba alegó ser hijo único de viuda pobre, cuya excepción no

alegó ante el Ayuntamiento; y correspondiendo este asunto á la competencia de la autoridad militar, la Comisión acordó que el interesado se dirija al Excmo. Sr. Capitan general para que entienda en este asunto.

Paracuellos de la Ribera.—Pedro Romero Francia núm. 2, alegó haber sido declarado inútil en anteriores reemplazos; la Comisión le concedió término hasta el 16 de Noviembre próximo para acreditar haber sido declarado inútil ante el Consejo provincial.

Paracuellos de la Ribera.—No justificando el mozo Joaquín Marco núm. 3, ser hijo único de viuda pobre, la Comisión concedió término á este mozo hasta el 16 de Noviembre próximo para que pruebe su excepción mediante expediente.

Paracuellos de la Ribera.—Baltasar Ibañez número 11, acredita mantener á su madre viuda y pobre; la Comisión confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la reserva.

Paracuellos de la Ribera.—No habiendo justificado Santiago Carnicer núm. 18, la excepción que propuso, la Comisión revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró adscrito á la reserva.

Paracuellos de la Ribera.—No justificándose la excepción propuesta por el mozo Jorge Sanchez núm. 20, la Comisión revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró adscrito á la reserva.

Paracuellos de la Ribera.—Justificándose por el mozo Prudencio Monreal núm. 23, mantener á su madre viuda y pobre, la Comisión confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la reserva.

Ejea de los Caballeros.—Justificado por el mozo Juan Rey Villa núm. 23, tener otro hermano en el ejército, la Comisión revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la reserva.

Zaragoza.—D. Antonio Berbegal, Secretario de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, solicita el abono de tres mensualidades que se le adeudan por la gratificación que se le señaló por la Diputación por servir aquel cargo; la Comisión acordó se manifieste al Sr. Gobernador se sirva expresar si el recurrente sigue ó no desempeñando aquel cargo.

Paracuellos de Gilocca.—Manuel Sanchez Garrido é Hipólito Grimal Castejon, acreditan haberse alzado del fallo del Ayuntamiento declarándoles soldados en tiempo oportuno; la Comisión acordó señalar para el 10 de Noviembre próximo la vista de estas excepciones.

Villamayor, Alagon, Tauste, Grisel, Zaragoza.—Vistos los recursos dealzada interpuestos por Marcelino Catalán, José Benito Vera y Rubio, Manuel Coscolluela y Monguilan, Hilarion Ramirez Peña y Miguel Oliva y Ramon, la Comisión acordó se remitan al Sr. Gobernador los antecedentes á los efectos prevenidos en la vigente ley de reemplazos.

Calatorao y Pomer.—Paulino Sanchez y José Perez Miguel, se alzan de los acuerdos de esta Comision que declaró exceptuados de la reserva á los mozos Pedro Lahuerta Lasheras y Manuel Barcelona; la Comision acordó se remitan al señor Gobernador los antecedentes á los efectos oportunos.

Zaragoza.—D. Pablo Gomez del Moral se alza de los acuerdos de esta Corporacion declarando exceptuados de la reserva á Andrés Cortés Gil y otros; la Provincial acordó remitir los antecedentes al Sr. Gobernador á los efectos que procedan.

Zaragoza.—Vista la certificacion de existencia en el ejército en clase de reenganchado de Domingo Navarro Llorens, y no acreditando si este interesado procedia de la clase de soldado cumplido por su suerte ó como voluntario, la Comision acordó se reclame nueva certificacion aclarándose este extremo.

Santa Eulalia de Gállego.—Visto el decreto del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República confirmando el fallo de esta Comision que declaró no haber lugar á conocer en la reclamacion producida por Melchor Montosi Millan; la Comision acordó se haga saber al interesado por conducto del Alcalde de dicho pueblo.

Tauste.—Miguel Terraz Laborda suplica se le exima de la actual reserva por ser voluntario en el reemplazo de 1869; la Comision acordó se remita á informe del Ayuntamiento para que exponga lo que crea conveniente.

Calceña.—Vista la certificacion de existencia en el ejército de Antonio Mañas Lasheras, sustituto de Pedro Martinez Vidosa de Villamayor; la Comision acordó se presente el sustituido para que cubra la plaza del sustituto; y sirviendo de regla este proveido en los demás casos de esta naturaleza.

Morata de Jalon.—Mariano Abadia Gartruca presenta la licencia de haber servido como sustituto para eximirse de la actual reserva; la Comision acordó dar las órdenes oportunas para que este mozo cubra su plaza en la actual reserva y por el cupo de este pueblo.

Chiprana.—José Rocés Piazuelo acredita la existencia en el ejército de su sustituto; la Comision acordó elevar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion atenta exposicion en consulta del caso presente.

SECCION QUINTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 30 de Octubre último, la siguiente comunicacion:

«Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Gracia y Justi-

cia dice con esta fecha al de Fomento lo que sigue:

En vista de la comunicacion de V. E. de 11 de Julio último, significando la conveniencia de que se hiciera extensiva á los torreros de faros la real orden de 20 de Abril de 1863 en la forma que se ha verificado por la del Gobierno de la República de 18 de Abril último, el Presidente del Poder Ejecutivo se ha servido acceder á lo significado por V. E., disponiendo que las citadas órdenes sean extensivas á los torreros de faros y que en su virtud, cuando estos tengan que prestar declaraciones judiciales, sean citados por conducto de los Ingenieros Jefes de las provincias.

Lo que de orden del expresado Sr. Presidente comunicada por el mencionado Sr. Ministro, traslado á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que por disposicion de S. S. I. se publica en este periódico oficial á fin de que en los casos que ocurran la den puntual cumplimiento los Jueces de primera instancia de este distrito.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1874.—Pablo Pastor de Gorosábel.

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

SECCION DE INTERVENCION.

Direccion general de Administracion militar.—*Seccion 2.^a—Negociado 1.^o—ANUNCIO.*—Debiendo procederse á contratar 250 quintales métricos de bacalao, 312 quintales 50 kilos de abichuelas, 1.750 quintales métricos de arroz, 875 quintales métricos de tocino, 5.000 quintales métricos de harina, 6.250 litros de aceite y 8.333 fanegas de cebada, para Valencia, é igual cantidad para Zaragoza, Burgos y Valladolid, cuya suma de articulos componen los 4.000.000 de raciones de etapa, clase 6.^a y 8.^a, y 200.000 raciones de cebada extraordinarias, mandadas establecer en dichos puntos por orden del Gobierno de la República de 13 de Setiembre último, se convoca por el presente anuncio á una subasta pública bajo las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La subasta tendrá lugar en los estrados de esta Direccion general y los respectivos de las cuatro intendencias expresadas, el dia 19 del mes actual, á las doce en punto de su mañana.

2.^a Las proposiciones de entregas de viveres con entera sujecion al pliego de condiciones, se admitirán durante media hora antes de la señalada para el acto, en pliegos cerrados arreglados al modelo inserto á continuacion, y acompañadas de sus cartas de pago que acrediten el depósito hecho en Tesoreria de la cantidad que en dicho pliego se señala como garantía.

3.^a El pliego de condiciones y precios limites se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Direccion general y las respectivas de dichas

cuatro Intendencias, publicándose tambien en la *Gaceta* oficial oportunamente.

4.^a Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta.

Madrid 3 de Noviembre de 1874.—D. O. de S. E., el Intendente Secretario, Luis Llopis.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio y pliego de condiciones, bajo las cuales se saca á pública subasta la adquisicion de cuatro millones de raciones de etapa, clase sexta y octava y doscientas mil raciones extraordinarias de cebada, colocadas por iguales partes en Valencia, Zaragoza, Valladolid y Brigos, me comprometo á verificar la entrega de tal ó tales articulos en tal punto (de los expresados) con sujecion á dicho anuncio y pliego á los precios siguientes: ... para lo cual y como garantía de esta proposicion, es adjunta la carta de pago que acredita haber efectuado el depósito que se exige, acompañando igualmente la cédula de vecindad que la ley requiere, por la cual aparecen las señas de mi domicilio, calle de tal, número tantos.

(Fecha y firma.)

Es copia.—Zaragoza 5 de Noviembre de 1874.
—El Intendente militar, Roberto de Zaragoza.

JUNTA DE BENEFICENCIA PARTICULAR

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

Con arreglo á la facultad concedida á la Junta por el núm. 2.^o art. 7.^o del decreto de 30 de Setiembre de 1873, procede elevar al Ministerio de la Gubernacion la correspondiente propuesta en terna para el nombramiento de Administrador provincial de Beneficencia particular.

Los aspirantes á la referida plaza que se consideren con méritos y servicios para ser incluidos en la misma, presentarán sus instancias documentadas en el negociado de Beneficencia particular de este Gobierno civil y dirigidas al Sr. Presidente, dentro del término de ocho dias.

La Junta se reserva para en su dia fijar la fianza que ha de prestar el Administrador, sin cuyo requisito no podrá ejercer el cargo, por hallarse así dispuesto en el art. 11 del referido decreto.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1874.—D. A. de la J., el Secretario, Marceliano Isabal.

SECCION SEXTA.

Los repartos municipal y vecinal de este pueblo, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento del mismo, por tiempo de ocho dias, para conocimiento de los intere-

sados, y pasados los cuales se procederá á su recaudacion por los trámites de ley

Villanueva de Gállego 6 de Noviembre de 1874.
—El Alcalde, Vicente Oñate.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Leoncio Val, Juez municipal ejerciente las funciones del de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Castan Lahoz, natural de Calanda, soltero, jornalero, de veintitres años de edad, para que en el término de doce dias que correrán desde la insercion de la presente comparezca en este mi Juzgado, sito calle de Predicadores número sesenta y dos, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo sigo sobre fuga del penal de esta capital, apercibido de que en otro caso se le declarará rebelde.

Dado en Zaragoza á veintiuno de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Leoncio Val.
—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Leoncio Val, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad y como tal ejerciente las funciones del de primera instancia del mismo por indisposicion del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dolores Echevarria é Inda (a) la Navarra, natural de Estella, vecina que fué de esta ciudad, para que en el término de nueve dias contados desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en los estrados del Juzgado sito en la calle de la Democracia número sesenta y dos, á oír una notificacion en las diligencias de ejecucion de sentencia procedentes de causa contra la misma y otra sobre hurto, pues si no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Leoncio Val.—Por mandado de S. S., y en ausencia de Emperador, Liborio Lorbés.

Sos.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos con residencia accidental en esta villa.

Por la presente requisitoria, cito y llamo á Lucio Goñi y Otal, con último domicilio en Sangüesa, sin que consten otras circunstancias, para que en el término de nueve dias, siguientes al de su publicacion en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de contraer *apud acta* la obligacion de comparecer ante el Juez ó Tribunal que conociere de la causa que

contra el mismo y otro se sigue sobre robo de efectos, cuantas veces fuere llamado, y consignar sus señas personales, con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á los Señores Jueces de primera instancia de la Nacion, y demás autoridades y agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y siendo habido dispongan su presentacion en este Juzgado.

Dado en la villa de Tauste á treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Antonio Sanz.

Belchite.

En virtud de providencia dictada por el señor D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de Belchite con residencia en esta ciudad, en el dia veintidos del actual, se cita y emplaza al ausente Antonio Colás Noguerras (a) Cabecicas, vecino de Belchite, para que dentro del término de sexto dia desde la publicacion de la presente, comparezca en los estrados de este Juzgado sito en la calle de la Manifestacion número sesenta y nueve, á oír cierta notificacion en causa contra el mismo y otros, sobre atentado á la Autoridad y sus agentes, y de no hacerlo así le pararán los perjuicios consiguientes.

Zaragoza 24 de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Escribano, Julio Gimeno.

ANUNCIOS.

COLEGIO

DE AGRIMENSORES DE ARAGON,

ESTABLECIDO EN ZARAGOZA,

Calle de Don Juan de Aragon, número 9, piso 2.º

Habiéndose prorogado hasta el 1.º de Enero de 1875 el plazo para ingresar como individuos fundadores de dicho Colegio, se advierte á las personas que deseen pertenecer al mismo, ya sean de la clase de Agrimensores ú otras profesiones análogas, que pueden dirigirse para dicho objeto al Sr. Decano de este Colegio, quien les remitirá el Reglamento del mismo, y dará cuantas explicaciones sean necesarias.

Tambien se previene que dicho Colegio publica mensualmente un *Boletín*, de suma utilidad para las expresadas clases, el cual se reparte gratis á los Colegiados, y por el módico precio de 4 pesetas á los que únicamente se inscriban como suscritores, remitiéndose un número de muestra al que lo solicite.

El Secretario 1.º, Manuel Villabona.

AGENCIA REPRESENTATIVA

DE LA SINDICATURA DEL GREMIO DE FABRICANTES DE FÓSFOROS
EN LAS PROVINCIAS DE ARAGON.

Establecida en Zaragoza, calle del Pilar, núm. 19

En dicha agencia se expenden los sellos que deben llevar cada caja y tirilla de carton de fósforos, en el bien entendido que las cajas ó tirillas que carezcan de este requisito, serán denunciadas y los contraventores multados con arreglo al art. 18 de la instruccion de 1.º de Julio del presente año.

REQUISA DE CABALLOS.

D. Manuel Galindo compra los vales ó recibos expedidos á los dueños de los caballos requisados.—Su escritorio calle de San Gil, núm. 46, Zaragoza.

EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

D. Manuel Galindo continúa encargándose de pagar los tres plazos con el abono de 40 por 100 á los contribuyentes. Su escritorio calle de San Gil, n.º 46.—Zaragoza.

PAGO DE BIENES NACIONALES.

D. Manuel Galindo se encarga de verificar el de los primeros, segundos y sucesivos plazos, que pueden hacerse en Bonos del Tesoro por pequeño que sea su importe, obteniendo así los compradores un beneficio de consideracion. Su despacho calle de Jaime I núm. 46, primer piso.—Zaragoza.

COMPRA Y VENTA

de toda clase de valores del Estado
COTIZABLES EN BOLSA.

PAGOS DE BIENES NACIONALES.

Se encarga de dichas operaciones, á los tipos más próximos á cotizacion, la Agencia de negocios de Roberto Repollés, calle del Pilar, número 22, principal.

FERIA EN ATECA.

Del 16 al 24 del corriente mes tendrá lugar en esta villa, la feria que anualmente se celebra, en la que, si el tiempo y circunstancias lo permiten, habrá novilladas para que se diviertan los aficionados.

Ateca 5 de Noviembre de 1874.—Francisco Acero.

COLEGIO DE D. MARIANO GALINO

CURSO DE 1874 Á 75.

CUADRO demostrativo de asignaturas de segunda enseñanza y Profesores respectivos que han de enseñarlas, con expresion de sus grados y títulos.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	GRADOS Y TÍTULOS.
Latin y Castellano, primer año.	D. Demetrio Ovejas.....	Graduado de Bachiller.
Latin id., segundo id.....	Idem.....	Id.
Geografía.....	D. José Mirandeta.....	Licenciado en Filosofía y Letras.
Historia universal.....	Idem.....	Id.
Historia de España.....	Idem.....	Id.
Retórica y Poética.....	D. Rafael de Laguarda.....	G.º Doctor en Filosofía y Letras.
Psicología, Lógica y Ética.....	Idem.....	Id.
Aritmética y Álgebra.....	D. Calixto Pardina.....	G.º de Licenciado en Ciencias.
Geometría y Trigonometría.....	Idem.....	Id.
Física y Química.....	Idem.....	Id.
Historia natural.....	D. Federico Alvarez.....	Licenciado en Farmacia.
Fisiología é Higiene.....	Idem.....	Id.

Zaragoza 13 de Octubre de 1874.—El Director, Mariano Galino.

COLEGIO DE ALBIÑANA.

CURSO DE 1874 Á 75.

CUADRO demostrativo de asignaturas de segunda enseñanza y Profesores respectivos que han de enseñarlas, con expresion de sus grados y títulos.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	GRADOS Y TÍTULOS.
Primer curso Latin y Castellano.	D. Manuel del Pilar Albiñana.	Doctor en Filosofía y Letras.
Retórica y Poética.....	Idem.....	Id.
Psicología, Lógica y Ética.....	Idem.....	Id.
Segundo curso Latin y Castellano	D. José Valentin Albiñana..	Dr. en Letras y Lic. en Ciencias.
Aritmética y Álgebra.....	Idem.....	Id.
Geometría y Trigonometría.....	Idem.....	Id.
Física y Química.....	D. José Irañeta Rodriguez..	Licenciado en Medicina y Cirujía.
Historia natural.....	Idem.....	Id.
Fisiología é Higiene.....	Idem.....	Id.
Historia universal.....	D. Roberto Fuster Gimenez.	Profesor de Instrucción primaria.
Idem de España.....	Idem.....	Id.
Geografía.....	Idem.....	Id.

Zaragoza y Octubre de 1874.—Manuel del Pilar Albiñana.